



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°423-2022-GM-MPS

Chimbote, 15 de julio de 2022

VISTO. -

El Informe 299-2022-GI-MPS de fecha de recepción 09 de junio de 2022 emitido por la Gerencia de Infraestructura y el Informe N°1102-2022-SGOP-GI-MPS de fecha 03 de junio de 2022 emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas sobre **AUTORIZACION DE PAGO DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CANAL LA PERLA 1 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROG. TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** e informe N° 0194-2022-GPyP-MPS, emite certificación de crédito presupuestario por mayores Metrados;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, con fecha 18 de octubre de 2021 la Municipalidad Provincial Del Santa suscribió el Contrato N° 057-2021-GM-MPS con el CONSORCIO SANTA, por el monto de S/ 648,692.02 (Seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y dos con 02/100 soles).

Que, mediante CARTA N° 26-2022-CONSORCIO SANTA/RC, de fecha 28 de febrero de 2022, el representante común, presenta la valorización de mayores metrados de la obra **REHABILITACIÓN DEL CANAL LA PERLA 1 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROG. TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**, siendo el monto a cancelar S/ 50,895.38 (Cincuenta mil ochocientos noventa y cinco con 38/100 soles), correspondiente al periodo del 01 al 07 de febrero del 2022, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.

Que, mediante CARTA N° 030-2022-SUPERVISION/CANALPERLA 1/CVP, signado al expediente administrativo N° 7968-2022 de fecha 07 de marzo de 2022, el Supervisor de Obra remite el Informe n° 14-2022-SUPERVISION/CNAL PERLA 1/CVP, en el que concluye:

- i. Que, luego de la revisión y evaluación del expediente presentado por el Contratista, la Supervisión da su CONFORMIDAD a la valorización de MAYORES METRADOS. Siendo el monto valorizado bruto en el presente periodo es de S/ 50,895.38 (Cincuenta mil ochocientos noventa y cinco con 38/100 soles), que equivale al 4.867% del monto contratado.
- ii. Que la ejecución de los mayores metrados han sido indispensables para lograr las metas del Proyecto y alcanzar la finalidad del contrato, como se detalla en la justificación.
- iii. Que en la Presente Valorización de mayores metrados, **NO** se han realizado los reajustes por formulas polinómicas, los mismos que se calcularan en la liquidación.

Que, mediante CARTA N° 0188-2022-SGOP-MPS, de fecha 21 de marzo de 2022 el Sub gerente de obras públicas, pone de conocimiento al Supervisor de obra observaciones a la valorización de mayores metrados, siendo que hay partidas que detalla en la carta y que no cuentan con solicitud de autorización de ejecución de residente y con autorización de ejecución por parte del Supervisor.

Que, mediante CARTA N° 33-2022-SUPERVISION/CANAL PERLA 1/CVP, signado al expediente administrativo 11286-2022 de fecha 28 de marzo de 2022, el Supervisor de Obra remite el levantamiento de observaciones a la valorización de mayores metrados – Canal La Perla 1, que ha sido ejecutada por CONSORCIO SANTA, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 90.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, EN LOS NUMERALES 90.10 Y 90.11, da la conformidad a la Valorización por Mayores



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°423-2022-GM-MPS

Metrados, presentados por el contratista CONSORCIO SANTA, por un monto de S/ 19,691.65, que equivale al 0.057% del monto contratado.

Que, mediante CARTA N° 29-2022-CONSORCIO SANTA/RC, signado al expediente administrativo N° 11410 de fecha 28 de marzo de 2022, el Representante Común del Consorcio Santa reitera la presentación de valorización de mayores metrados, señala que tras un análisis y en amparo de la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, sustentado mediante INFORME SUSTENTATORIO DE VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS, emitido por el Residente de Obra, se ratifica en la Valorización de Obra de Mayores Metrados, presentada al Supervisor de Obra mediante CARTA N° 26-2022-CONSORCIO SANTA/RC.

Página | 2

Que, mediante CARTA N° 35-2022- SUPERVISION/CANAL PERLA 1/CVP, signado al expediente N° 15087-2022 con fecha 26 de abril de 2022, el supervisor de obra opina:

- i. Hecha la EVALUACION del procedimiento en la ejecución de mayores metrados, se puede concluir que las partidas observadas, si cuentan con anotaciones en cuaderno de obra, pero de manera genérica y si tenemos en cuenta la OPINION N° 102-2021/DTN, que versa el caso en que NO HAY ANOTACIONES EN CUADERNO, se puede concluir que la ENTIDAD debe pagar por la cantidad de obra REALMENTE EJECUTADA, esto es por los metrados efectivamente ejecutados. Asimismo, agrega que debe tenerse en cuenta que uno de los principios fundamentales de contratación pública es la equidad y de esta manera existe un equilibrio económico financiero de contrato. Por lo expuesto esta Supervisión es de la OPINION que debe pagarse al contratista por lo realmente ejecutados y que está plasmado en la valorización de mayores metrados que se acompaña.
- ii. No se considera en la valorización Gastos Generales por haber sido la ejecución de mayores metrados dentro del plazo de ejecución de obra y por lo tanto se ha tenido en cuenta en las valorizaciones principales de obra (OPINION 42-2021/DTN).
- iii. Que, de conformidad a lo prescrito a los numerales 90.10 y 90.11 da CONFORMIDAD a la VALORIZACION por MAYORES METRADOS, presentados por el monto contratado y pide a la entidad la emisión del acto resolutivo pertinente y se pueda realizar el pago correspondiente.

Que, mediante INFORME N°1102-2022-SGOP-GI-MPS, la sub gerencia de obras Públicas, concluye que existe un presupuesto de mayores metrados equivalente a S/ 46,642.40 (Cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos con 40 soles) incluido IGV, representado el 4.21 % del Contrato Principal, y un presupuesto de menores metrados equivalente a S/ 19,321.95 soles incluidos IG, representando el 2.98 % del contrato principal. Asimismo, en mérito a lo antes expuesto esta sub gerencia de obras públicas, concluye que el pago a realizar al contratista por concepto de mayores metrados asciende a la suma de S/ 46,642.40 soles incluido IGV, y cuenta con la CONFORMIDAD del supervisor de obra.

Que, la Gerencia de Infraestructura remite Informe 299-2022-GI-MPS de fecha 08 de junio de 2022 sobre la autorización de pago de la ejecución de mayores metrados de la Obra **REHABILITACIÓN DEL CANAL LA PERLA 1 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROG. TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**, por el costo de inversión de S S/ 46,642.40 (Cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos con 40 soles) incluido IGV, representado el 4.21 % del Contrato Principal.

Que, mediante INFORME N° 0194-2022-GPyP-MPS, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación Presupuestal N° 1970, por el monto de S/ 46,642.40 (Cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos con 40/100 soles), por ejecución de mayores metrados de la obra **“REHABILITACIÓN DEL CANAL LA PERLA 1 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROG. TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**.

Que, mediante el Art. 90 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que prescribe:

Artículo 90.- Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

90.10 Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero si para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la ley de contrataciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°423-2022-GM-MPS

Que, de acuerdo a los diversos informes que se mencionan en la presente resolución, corresponde autorizar el pago de los mayores metrados por el monto de **S/ 46,642.40 (Cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos con 40/100 soles)**, para la obra **"REHABILITACIÓN DEL CANAL LA PERLA 1 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROG. TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**.

Qué, mediante la Resolución de Alcaldía N° 453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022 respecto a la delegación de atribuciones; por lo que corresponde a este Despacho emitir acto resolutivo.

Página | 3

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL PAGO DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL CANAL LA PERLA 1 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROG. TRAMO I), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", por el monto de **S/ 46,642.40 (Cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos con 40/100 soles)**, el cual representa una incidencia de 4.21 % del contrato principal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DERIVAR la presente resolución con los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento y **NOTIFICAR** a la Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al ejecutor y supervisor de obra el presente acto administrativo para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

C.c
GI
GAyF
GITIC
Interesado (02)
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL